



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento
Nit:800096804-9

RESOLUCION N° 0013

13 DE ENERO DE 2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA LA VIGENCIA 2026”

El acalde municipal de San Bernardo del Viento, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 del 23 de septiembre de 2004

Y.

CONSIDERADO

Que el decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” establece:

Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos;



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento
Nit:800096804-9

- (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o
(iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Gobierno Nacional por medio del decreto Ley 4171 creó la Agencia nacional de Contratación Pública: Colombia Compra eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtengan óptimos resultados en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

Que el Sistema Colombia Compra Eficiente es esencial para aplicación de los principios de Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Directora General de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa No. 02 del 16 de agosto de 2013, señala:

- ***El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.***
- ***Las entidades del Estado deben publicar en Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).***

Que el Objetivo del Plan de Compras de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, es permitir que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el estado cuente con mayor información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el área financiera de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, certificó inicialmente sobre la viabilidad fiscal y la pertinencia financiera, en caso que el ordenador del gasto lo requiera, se adelanten los procedimientos contractuales y las demás actuaciones administrativas que se requieran para la adquisición de los elementos y servicios contenidos inicialmente en el plan de compras propuesto, el cual asciende a un valor inicial de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento
Nit:800096804-9

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS(\$ 79.662.245.149)

Que el alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, es la autoridad administrativa para decidir sobre la adquisición de cada uno de los elementos y servicios propuestos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento – Córdoba,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento según los lineamientos establecidos en la circular externa No. 02 del 16 de agosto de 2013 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra eficiente) según el listado que hace parte integral del presente Acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para la actual vigencia fiscal de 2024 el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS(\$ 79.662.245.149)

ARTICULO TERCERO: El Comité de Compras de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento podrá solicitar al alcalde Municipal de San Bernardo del Viento la adquisición de nuevos bienes y servicios no tenidos en cuenta inicialmente en el presente plan Anual de Adquisiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba a los TRECE (13) días de mes de enero de 2026

NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Alcalde Municipal San Bernardo del Viento